

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2026/06010 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a jóvenes participantes del viaje a Port Aventura. Identificador BDNS: 905793.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905793>.

1.- Objeto:

El objeto de la convocatoria es la adjudicación de subvenciones para jóvenes a fin de ofrecer alternativas de ocio así como actividades turísticas a precios asequibles, siendo en el presente caso viaje a Port Aventura y Ferrari Land, con las siguientes características:

Número de plazas: 200 personas, día 25 de junio 2026.

Entrada + ticket plus un día / dos parques PortAventura y Ferri Land.

Transporte: Traslado en autobús de las personas participantes en el programa desde Paterna y por la tarde, a la hora acordada, traslado a Paterna.

No se podrán añadir otros servicios no incluidos en el objeto de la subvención.

2.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención:

Podrán optar a las subvenciones aquellos interesados que reúnan las siguientes condiciones incluyendo las previstas en la Ordenanza municipal:

Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España y empadronado en la localidad de Paterna. Los extranjeros que residan en el municipio podrán beneficiarse siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

Jóvenes comprendidos entre los 18 y 30 años (ambos incluidos).

Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como, no tener deudas con el Ayuntamiento.

No tener pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento.



Detentar la condición de beneficiario de subvenciones públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día 29 de mayo, siempre y cuando se produzca la aprobación de la ordenanza hasta el 5 de junio del presente ejercicio, y deberá realizarse por los medios reconocidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Documentación a presentar:

Solicitud suscrita por la persona solicitante según modelo facilitado por el Ayuntamiento.

Justificante del pago del precio del viaje que no será superior al 50 % del precio/plaza de adjudicación del contrato de servicios, la no inclusión conllevará el desestimiento de la petición.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

Paterna, 10 de marzo de 2026.—La teniente de Alcaldía de Interior, Movilidad y Sostenibilidad, Nuria Campos Moragón.

